

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

4608

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de septiembre del 2009, que contiene la Calificación de las Revocatorias de Poder y de Delegación de Poder que la compañía extranjera SCHLUMBERGER SURENCO S.A., a través del Directorio, confiere a los señores Antonio Carlos de Souza Rodrigues y Carlos Darío Sarmiento Rivadeneira, respectivamente.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.127 de 4 de noviembre del 2009, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada anteriormente; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM 08234 de 14 de julio del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba las mencionadas Revocatorias de Poder y de Delegación de Poder junto con esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera SCHLUMBERGER SURENCO S.A. de 9 de febrero de 1954; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, que tome nota de las Revocatorias de Poder y de Delegación de Poder, al margen de la inscripción del Poder y Delegación de Poder conferidos a los señores Antonio Carlos de Souza Rodrigues y Carlos Darío Sarmiento Rivadeneira, de 27 de diciembre del 2007 y 11 de junio del 2009, respectivamente.

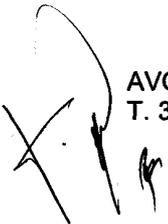
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de las Revocatorias de Poder y de Delegación de Poder, con las razones respectivas, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

- 5 NOV. 2009


Dr. Marcelo Icaza Ponce


AVC/mfc
T. 33564